Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

CONTRATO Nº 01/2013

Entre la DEFENSORIA DEL PUEBLO, domiciliada en Ygatimi esq. O´Leary, República del Paraguay, representada para este acto por el Defensor del Pueblo **MANUEL MARÍA PAÉZ MONGES,** con Cédula de Identidad N° 300.677, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO, con R.U.C. N° 80002917-8, domiciliada en Avda. Gaspar Rodríguez de Francia Nº 910 esq. Parapití, República del Paraguay, representada para este acto por **Prof. Dr. JUAN ROQUE GALEANO VILLALBA** con Cédula de Identidad N° 69.353, en carácter de Director/Presidente y la Lic. **HELEN HARRISON PALEARI** con C.I Nº 1.045.195, en su carácter de Directora Titular del SANTA CLARA S.A., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y SANATORIAL INTEGRAL ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO, que serán proveídos por el CONTRATISTA a la CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios y bienes conexos, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución de adjudicación y nota de adjudicación al proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Programa 15-01 (Defensoría del Pueblo) Subgrupo 260, objeto del gasto específico 269, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de seiscientos diez y nueve millones ciento vente mil.- (Gs. 619.120.000.-).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 253.423.-**

MANUEL MARÍA PAEZ MONGES
DEFENSOR DEL PUEBLO

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

ASESORÍA JURÍDICA
V° B° TÉRMINOS LEGALES

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Oferta N° 01/2013, convocado por la Defensoría del Pueblo, según resolución N° 260/13. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 308 /13.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 10 meses. A partir de la firma del mismo.

5.2. *Esta contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y BIENES CONEXOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El Precio total mensual por 109 titulares es de guaraníes sesenta y un millones novecientos doce mil. (Gs. 61.912.000.-) y el precio total es de guaraníes seiscientos diez y nueve millones ciento veinte mil (GS. 619.120.000.-) a pagar por los servicios y bienes conexos, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada.

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 01-838382-01, del Banco Continental.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Ítem	Descripción del Servicio y bien conexo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Lugar de entrega de los Servicios	Fecha(s) final(es) de entrega de los Servicios
1	Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para los Funcionarios de la Defensoría del Pueblo. Por el tiempo de 10 meses.	98 titulares	109 titulares	En los lugares habilitados por el Contratista	Com cobertura de 10 meses, a partir de La firma Del Contrato, Del 08 de abril hasta el07 de febrerodel 2014.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). La forma de pago será realizada de acuerdo a la entrega de facturas por parte del proveedor.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley Nº 2051)

Prestación de Servicio Médico, Sanatorial, Integral para funcionarios de la Defensoría del Pueblo según las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente contrato.

MANUEL MARÍA PAEZ MONGES
DEFENSOR DEL PUEBLO

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

ASESORÍA JURÍDICA
Vº Bº TÉRMINOS LEGALES

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

El CONTRATISTA tendrá permanente a disposición del BENEFICIARIO, su historial clínico, debiendo entregar la copia de la misma a solicitud de parte, conforme a los usos y prácticas de la medicina y remitirá al CONTRATANTE, cuando este lo solicite, las estadísticas respecto a consultas, intervenciones, análisis, internaciones y otros ítems que les sean solicitados.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Se presentará una garantía de Fiel cumplimiento de contrato, por el valor de 5% del valor total del contrato.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y BIENES CONEXOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Código Catalogo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Descripción
1	84131602-001	98 titulares	109 titulares	Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para los Funcionarios de la Defensoría del Pueblo. Por el tiempo de 10 meses.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

MANUEL MARÍA PAEZ MONGES
DEFENSOR DEL PUEBLO

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

LISTADO DE FUNCIONARIOS TITULARES

N°	C.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	3.722.816	ALCARAZ, MARÍA DE LA PAZ
2	3.200.340	ALMADA CABRAL, ROSA MARY
3	2.494.297	ALVAREZ FRANCO, ARNALDO DANIEL
4	793.508	AYALA DE KRAVETZ, TOMASA
5	3.517.839	AYALA PEREIRA, YOLANDA CECILIA
6	3.179.587	BARBOZA GUANEZ, CARLOS GUSTAVO
7	742.788	BARRIOS DE JACQUET, MARIA MAGDALENA
8	4.485.170	BARRIOS ESCUDERO, ALEJANDRA YESICA
9	1.502.277	BAZÁN , ATILIO
10	1.433.596	BENITEZ CHAPARRO, KARINA RAQUEL
11	1.553.155	BENÍTEZ, LISA
12	2.333.592	BENITEZ ALEGRE, ZAIDA NATALIA
13	606.318	BLANCO RAMIREZ, OLGA MARÍA
14	867.302	BÓBEDA MONGELOS, BIBIANA CELIA
15	2.864.168	BOGADO GUANEZ, RITA INÉS
16	1.189.403	BOGADO QUIÑONEZ, MIGUEL ÁNGEL
17	867.302	BOGGINO FIGUEREDO, NOELIA
18	2.835.477	BURGOS ESPÍNOLA, MARÍA MONTSERRATH
19	4.499.677	CACERES ALVAREZ, RODRIGO HERNAN
20	3.554.226	CACERES IRALA, SILVANA PATRICIA
21	4.493.345	CACERES RÍOS, ROMINA ANDREA
22	3.572.694	CANTERO FIGUEREDO, SHIRLEY LUCIA
23	2.231.015	CAREAGA ROA, FÉLIX CARLOS
24	1.595.095	CASAÑAS LEVI, MARÍA CARLA
25	3.414.630	CORREA SERVÍN, ANA EUSEBIA

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

MANUEL MARÍA PAEZ MONGES
DEFENSOR DEL PUEBLO

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

26	4.021.284	DUARTE CUEVAS, ANA LIZ
27	5.306.758	DURE ROLON, GHUZKA NATASHA ARACELI LILET
28	840.24	FERNÁNDEZ BITAR, MYRIAN GRACIELA
29	43.603	FERNÁNDEZ DE GUILLAUME, SONIA
30	3.448.823	FERREIRA DÁVALOS, VIVIANA
31	2.433.386	FISCHER CUBILLA, MAGGI JORGELINA
32	4.281.261	FLEITAS, PATRICIA NOEMI
33	4.144.214	FLEYTAS IRRAZABAL, INGRID
34	377.968	FRACHI JURE, MIRYAN NANCY
35	5.510.050	GARCÍA ASCOLINI, MARÍA JOSÉ
36	3.626.377	GIMENEZ FERNÁNDEZ, EVA DIONICIA
37	1.124.523	GIMENEZ IRALA, GLORIA ESTHER
38	3.319.144	GIMENEZ, LETICIA GISELLE
39	3.602.403	GOMEZ BOGADO, RUBEN ALFREDO
40	3.446.555	GOMEZ GARAY, FANNY MARLENE
41	3.700.653	GONZÁLEZ, GERARDO
42	332.907	GUAPI AYALA, NIDIA
43	2.441.374	GUAPI, VANESSA ROSARIO
44	1.686.620	GUERRERO ROJAS, FÁTIMA MARÍA
45	1.950.082	HERMOSILLA RUÍZ DÍAZ, MYRIAN ROMINA
46	3.977.750	INSFRÁN SPAINI, RUTH MABEL
47	1.434.875	JIMENEZ ARRIOLA, ABILIO JOEL
48	496.429	KIESE GAUTO, MARÍA GLORIA
49	2.537.799	KRISKOVICH, CÉSAR
50	847.876	LEGUIZAMÓN DE GOMÉZ, EULALIA
51	2.863.241	LEGUIZAMÓN MELGAREJO, MARIA GLORIA
52	1.437.950	LEON FERREIRA, DIONICIO
53	1.313.907	LÓPEZ. ELODIA
54	930.741	MACIEL DE PENZZI, ELENA
55	646.358	MARECO DE ESCURRA, GLADYS EULOGIA

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

ASESORIA JURIDICA
V° B° TERMINOS LEGALES

MANUEL MARÍA PAEZ MONGES
DEFENSOR DEL PUEBLO

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

56	1.986.243	MARQUEZ FERNÁNDEZ, EMILSE
57	4.524.524	MARTÍNEZ, JULIO CÉSAR
58	3.196.307	MÉNDEZ GONZÁLEZ, CARMEN NAYR
59	3.846.969	MENDIETA DÍAZ, NIMIA AZUCENA
60	3.388.917	MENDOZA BIANCOTTI, JUAN MARTÍN
61	3.009.085	MERELES CABRAL, PATRICIA NOEMI
62	4.138.461	MEYER RODRIGUEZ, BIANCA
63	3.421.695	MITJANS AMARILLA, EDITH RAQUEL
64	2.932.636	MOLINAS AGUILERA, MABEL NOEMI
65	1.476.411	MUÑOZ MORA, JULIAN
66	800.606	OVANDO, IGNACIA
67	4.695.160	PARRA OVIEDO, ROMINA
68	459.143	PERRENS, GRACIELA NASARIA
69	1.743.250	PIÑANEZ FLEITAS, OSVALDO ARTURO
70	3.500.596	PRIETO, CAROLINA
71	4.516.510	PORTILLO, ROMINA MABEL
72	921.136	QUINTANA DE RUIZ DIAZ, ANA MARIA
73	1.706.365	RAMIREZ ALIENDRE, SINTHIA LIZ
74	834.563	RIVAROLA DE ALVARENGA, MARIA SELVA
75	4.317.909	RIVAS, GISELLE LORENA
76	2.011.056	RODRIGUEZ COLMAN, ROMMEL SAÚL
77	2.700.342	RODRIGUEZ DE FIGUEREDO, ANGELA
78	1.194.688	RODRIGUEZ LUGO, ZULLY
79	3.751.965	ROJAS FARIÑA, ANA LAURA
80	1.170.019	ROJAS PEROZO, ROSA MARIA
81	2.592.732	ROLÓN BENITEZ, SONIA CATALINA
82	449.012	ROLON, EMMA CASTORINA
83	3.392.757	ROLON FERREIRA, AUGUSTO EMMANUEL
84	2.197.195	ROLÓN JACQUET, YUDITH
85	2.190.801	RUÍZ DIAZ, CRISTINA

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

MANUEL MARÍA PAEZ MONGES
DEFENSOR DEL PUEBLO

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

86	2.227.615	RUÍZ, LADISLAA
87	915.561	SAMANIEGO DE CABRERA, ADA MABEL
88	831.206	SAMUDIO, MIGUEL
89	2.477.643	SANABRIA GONZÁLEZ, ADRIANA MARÍA
90	4.112.651	SANABRIA VAZQUEZ, ESTELA
91	3.536.971	SEGOVIA VARGAS, BLANCA FABIOLA
92	2.220.508	SELLITTI GÓMEZ, NERI LUIS
93	2.921.561	SORIA GIMENEZ, LORENA DEL PILAR
94	3.642.757	SOSA ROLÓN, MARÍA BELÉN
95	794.155	TORRES , LEONCIO WILFRIDO
96	3.771.580	TORRES RAMÍREZ, FLORENTINA
97	1.559.562	VALDEZ , NORMA BEATRIZ
98	1.978.780	VIERA VAZQUEZ, ALBERTO
99	4.787.417	VILLALBA, MIRTA ADRIANA
100	3.565.928	WAGNER, RENATO
101	3.706.611	ZARATE OTAZU, LIZ NATHALIA

En caso de controversias, o recisión de contrato cualquiera fuese el que diese la causa, el CONTRATISTA seguirá prestando servicio médico a los BENEFICIARIOS, por el plazo de un mes calendario. Estos servicios serán abonados por el CONTRATANTE en las mismas condiciones de precio establecido en este contrato, independientemente de cualquier reclamación de indemnización promovida por cualquiera de las PARTES.

16. BENEFICIARIOS.

Son BENEFICIARIOS de este contrato, por vía de adhesión voluntaria, las siguientes personas quienes tendrán derecho a todos los servicios prestados por el CONTRATISTA.

Titular Casado/a: hasta (2) dos personas, pudiendo constituirse el grupo con el cónyuge (matrimonio formal o de hecho) y un hijo o (2) dos hijos, a opción del titular. Los Hijos hasta los (18) diez y ocho años de edad. EL divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A, a decisión del titular.

Titular Soltero: hasta (2) dos personas, pudiendo constituirse el grupo con sus padres y un hijo o con su (2) dos hijos. Los hijos hasta los (18) diez y ocho años de edad.

En ambos casos la limitación de adherentes será de (2) dos personas por titular.

BENEFICIARIOS ADHERENTES

Son beneficiarios adherentes todas las personas no citadas en la cláusula precedente, y que comprenden:

Lic. Hugo Harrison
Director
Santa Clara S.A.

MANUEL MARÍA PAEZ MONGES
DEFENSOR DEL PUEBLO

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Titular casado, su cónyuge (ya sea por matrimonio o por unión de hecho legalmente reconocido), **e hijos menores de 18 años:** para cuyo caso abonaran una prima del 20% (veinte) por persona, del valor abonado por cada titular.
Personas mayores: se entenderá taxativamente a los Padres, Madres, Suegros, Suegras, quienes abonaran directamente al contratista una prima de hasta el 40% (cuarenta) por persona, del valor abonado por cada titular, en todos los casos sin límites de edad.
Hermanos solteros e hijos mayores de 18 años: se entenderá los hermanos/as e hijos del titular, quienes abonaran directamente al contratista una prima de hasta el 33% (treinta y tres) por persona, del valor abonado por cada titular.
Los BENEFICIARIOS Adherentes, deberán permanecer en esta condición desde su incorporación hasta el final del presente contrato, a cuyo efecto, el titular suscribirá una carta de compromiso. Las bajas de estos BENEFICIARIOS deberán estar justificadas bajo criterio de la Defensoría del Pueblo.

El plazo para las incorporaciones de adherentes será de 30 (treinta) días desde la inclusión del beneficiario titular.
La distribución geográfica de los funcionarios es en Asunción, Gran Asunción y todo el interior del País.

17. TITULARES
El número total de titulares a la firma del presente contrato, queda establecido en **(109) ciento nueve.**

Las incorporaciones y las bajas correspondientes, serán comunicadas por el Contratante al Proveedor, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes. El Proveedor se obliga a actualizar permanentemente el listado total de BENEFICIARIOS, conforme a las incorporaciones y bajas que le sean comunicados por el Contratante, y a suministrar permanentemente a los centros de internación o de Análisis, este listado.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los ocho días del mes de abril del 2013

PROF. DR. JUAN ROQUE GALEANO VILLALBA
Director Presidente de Santa Clara S.A

MANUEL MARÍA PÉZ MONGES
Defensor del Pueblo

LIC. HELEN HARRISON PALEARI
Directora Titular de Santa Clara S.A

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.